



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01169 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 NOV. 2012

VISTOS: El Informe N° 882-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización; el Informe N° 1868-2012-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, todo sobre ampliación de mandato y de Credencial de Alcalde y Regidores del centro Poblado de San Antonio,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 882-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el presente expediente sobre Ampliación de cargo de Alcalde del Centro Poblado de San Antonio: HENRRY ARTURO VALDIVIA SOLORZANO y Regidores: Yngrid Sandra Sumire Centeno; Jesus Calizaya Blas; Karen Lizbeth Coayla Quispe; Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Miguel Angel La Torre LLasaca; para el periodo 03-11-2012 al 14-02-2013, por motivo de llevarse a cabo las elecciones complementarias en dicho Centro Poblado, el día 20-01-2013.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; en la cual en su Art. 4 ha establecido que: *“Mientras se realiza la nueva elección, continuará en sus cargos los Alcaldes y Regidores en Funciones”*.

Que, por Decreto de Alcaldía N° 00014-2012-A/MPMN, de fecha 22 de octubre del 2012, en su artículo primero, se dispone la convocatoria a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Antonio para el 20 de enero del 2013, conforme a Cronograma que obra adjunto como anexo “A”, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 066-2012-MPMN, que declara la Nulidad de Elecciones del Centro Poblado de San Antonio, por las causales de graves irregularidades que ha modificado los resultados de la votación y por la inasistencia de más del 50% de los votantes al acto electoral y como proclamación de resultados finales y proclamación para el 15 de febrero del 2013; por tanto debe de procederse a ampliar el mandato del actual Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Antonio.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y Art. 43 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación del mandato del actual Alcalde del Centro Poblado de “San Antonio” HENRRY ARTURO VALDIVIA SOLORZANO y Regidores: Yngrid Sandra Sumire Centeno; Jesus Calizaya Blas; Karen Lizbeth Coayla Quispe; Edmundo Zacarías Clemente Tintaya y Miguel Ángel La Torre LLasaca; para el periodo del 03-11-2012 al 14-02-2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR por intermedio de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Credencial correspondiente a las autoridades indicadas en el artículo anterior y por el periodo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

